

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DECLARACION Nº Nº 005/26

LEGISLADORES

Nº: 179

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO REPUDIO A LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, EN LAS QUE CALIFICO EL HUNDIMIENTO DEL CRUCERO ARA "GENERAL BELGRANO" COMO UN "ACTO DE GUERRA".

Entró en la Sesión de: 30 de Abril

Girado a la Comisión Nº: Aprobado

Orden del día Nº: 58



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

07 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 179 Hs: 14:05 FIRMA:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a las declaraciones del Ministro de Defensa de la Nación, Carlos Presti, quien calificó el hundimiento del Crucero ARA "General Belgrano" como un "acto de guerra", relativizando las circunstancias en las que se produjo uno de los hechos más graves del conflicto del Atlántico Sur.

El 02 de mayo de 1982, el ARA "General Belgrano" fue atacado por el submarino nuclear británico HMS Conqueror fuera de la Zona de Exclusión Total establecida unilateralmente por el Reino Unido, circunstancia que ha sido históricamente señalada por la República Argentina como un elemento central para cuestionar la legalidad del ataque.

Asimismo, el Informe Rattenbach da cuenta de las condiciones en que se encontraba el buque al momento del ataque, evidenciando falencias en su apresto de combate que agravaron las consecuencias del mismo y derivaron en la pérdida de 323 vidas, constituyendo una de las mayores tragedias de nuestra historia reciente.

En este contexto, las manifestaciones del Ministro de Defensa no pueden ser consideradas una mera interpretación técnica, sino que implican un posicionamiento institucional que se aparta de la tradición diplomática argentina, debilita el reclamo soberano y resulta coincidente con la narrativa sostenida por el Reino Unido en relación al conflicto.

A su vez, dichas expresiones configuran una ofensa a la memoria de los 323 héroes de la Patria fallecidos, así como a sus familiares y al conjunto del pueblo argentino, particularmente en una fecha de profunda significación para la memoria colectiva.

Para una provincia como Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya identidad se encuentra intrínsecamente vinculada a la causa Malvinas, resulta imprescindible sostener con firmeza una posición coherente en defensa de la soberanía nacional y de la verdad histórica.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

JUAN MATTIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico repudio a las declaraciones del Ministro de Defensa de la Nación, Carlos Presti, en las que calificó el hundimiento del Crucero ARA "General Belgrano" como un "acto de guerra".

Artículo 2°.- Manifestar que dichas expresiones resultan agraviantes para la memoria de los 323 héroes de la Patria fallecidos, incompatibles con la posición histórica de la República Argentina y perjudiciales para el sostenimiento del reclamo soberano sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 3°.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la rectificación pública de las manifestaciones vertidas, reafirmando la posición argentina respecto de las circunstancias en que se produjo el hundimiento del ARA "General Belgrano".

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO